



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00063-01

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida JUAN DAVID MEJÍA GÓMEZ, SILVIO DAVID MEJÍA GIL, SEBASTIÁN MEJÍA GIL, VALENTINA MEJÍA GIL, DANIELA MEJÍA ORTÍZ Y ALBA LUCÍA ORTÍZ ARAQUE contra la CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA P.H, teniendo en cuenta que en el plenario no obra la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la demandada para proceder con su notificación por parte del despacho conforme se dispuso en el anterior proveído, se requiere a la parte actora para que la suministre con el deber de indicar la manera cómo la obtuvo y aportar la evidencia correspondiente; o en su defecto para que adelante la notificación en forma física de la pasiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 189 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria